



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo del personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella dentro del programa "Ribadesella Emplea" incluido en el acuerdo para el fomento del empleo en el concejo de Ribadesella 2015-2017, en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella dentro del programa "Ribadesella Emplea" incluido en el acuerdo para el fomento del empleo en el concejo de Ribadesella 2015-2017, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 1 de julio de 2016, en la que se recoge el acuerdo de prórroga del personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella dentro del programa "Ribadesella Emplea" incluido en el acuerdo para el fomento del empleo en el concejo de Ribadesella 2015-2017 y la aplicación de incremento salarial del 1% para el año 2016 (expediente C-061/2013, código 33100212012013) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 14 de agosto de 2015, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 27 de julio de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 14-8-2015, publicada en el BOPA núm. 191, de 18-VIII-2015, el Director General de Trabajo.—Cód. 2016-09060.

ACTA DE SESIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA

En la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Ribadesella, cuando son las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2016, reunidos.

Dña. Rosario M. Fernández Román.

Don Pablo García Pérez.

Don Jorge Núñez Fernández.

No asiste don Enrique Gancedo Ceñal.

No asiste representante alguno por SIPLA.

Don José Ignacio Riopedre Puente, por CCOO.

Don Juan José Blanco Quesada, por UGT.

Actúa como Secretario D. Anxelo Estévez Torres, Secretario General.

Se comprueba que la sesión se ha constituido válidamente, por lo que el Presidente abre la sesión y somete a la consideración de la misma el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.—Negociación de los criterios generales de la oferta de empleo público para 2016.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2016, se inicia el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2016, que incluye la vacante de plaza de administrativo, por declaración en situación de servicios en otras administraciones públicas a D. Gabriel Fernández López.

Toma la palabra don Juan José Blanco Quesada, para preguntar por la reserva de puesto de Gabriel Fernández.

El Secretario dice que no hay.

Finalizadas las intervenciones, se produce acuerdo entre las partes.



Segundo.—Designación de representante para la remisión del “Acuerdo común para personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ribadesella” aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2016, al Registro de Convenios.

Se da cuenta de la necesidad de nombrar un representante para la remisión del “Acuerdo común para personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Ribadesella”, al Registro de Convenios.

Tras la negociación se designa al Secretario General, como representante para la remisión del acuerdo al Registro de Convenios.

Tercero.—Negociación de propuesta de Acuerdo parcial de ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo del personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella dentro del Programa “Ribadesella Emplea”, en el marco del Acuerdo para el Fomento del Empleo en el Concejo de Ribadesella 2015/2017, así como la aplicación de un incremento salarial del 1% de acuerdo con lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Antecedentes

Primero.—Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2014, en la que se acuerda la puesta en marcha de una nueva edición del Programa Municipal “Ribadesella Emplea” 2014-2015.

Segundo.—Visto informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2014, en el que se informa del procedimiento a seguir.

Tercero.—Visto informe de Intervención de fecha de 27 de octubre de 2014.

Cuarto.—Vista prórroga de la vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella, dentro del Programa “Ribadesella Emplea”, en el ámbito del acuerdo para el fomento del empleo en el Concejo de Ribadesella 2014-2015, negociada y aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2014.

Quinto.—Dado que es intención del Ayuntamiento de Ribadesella implementar el Programa Municipal “Ribadesella Emplea” durante el ejercicio 2016, y a la vista de lo establecido en lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se formuló una propuesta.

Tras la negociación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Acuerdo parcial de la Mesa de Negociación de ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo del Personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella, dentro del Programa “Ribadesella Emplea”, en el ámbito del acuerdo para el fomento del empleo en el Concejo de Ribadesella 2015-2017.

Segundo.—Acuerdo de la Mesa de Negociación de aplicación de incremento salarial del 1%, de acuerdo con lo establecido en la ley 48/2015, de 29 de octubre de presupuestos Generales del Estado para el año 2016, quedando las nuevas retribuciones salariales recogidas en el anexo II de la siguiente forma:

Categoría	Salario base mensual (14 mensualidades)
— Titulados Universitarios y de Grado	1.344,31 €
— Jefe Administrativo — Jefe de Taller — Encargado de obra	1.222,10 €
— Administrativo — Oficial 1. ^a — Oficial 2. ^a	1.060,50 €
— Auxiliar Administrativo — Peones — Peones especialistas — Ayudantes de oficios — Animadores socioculturales — Auxiliares oficina de turismo — Conserjes — Subalternos	909,00 €

Tercero.—Designar al Secretario General, como representante para la remisión del acuerdo al Registro de Convenios.

Cuarto.—Notificar este acuerdo a los miembros de la Mesa de Negociación del presente Convenio.”

Negociada la propuesta, se produce acuerdo entre las partes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Toma la palabra don Juan José Blanco Quesada, para plantear que se vuelva a convocar la mesa de negociación.



Sin más intervenciones, Dña. Rosario M. Fernández Román, una vez finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, da por finalizada la sesión cuando son las 13:15 horas, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

Dña. Rosario M. Fernández Román

D. Jorge Núñez Rodríguez

D. Pablo García Pérez

D. Ignacio Riopedre Puente, por CCOO

D. Juan José Blanco Quesada, por UGT

D. Anxelo Estévez Torres, Secretario

Anxelo Estévez Torres, Secretario General del Ayuntamiento de Ribadesella,

Por Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa, Dña. Rosario M. Fernández Román, a efectos de incorporación al expediente, certifica:

Que la Mesa General de Negociación, reunida en sesión de fecha 24 de mayo de 2016, adoptó acuerdo sobre el siguiente asunto:

"*Tercero.*—Negociación de propuesta de Acuerdo parcial de ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo del personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella dentro del Programa "Ribadesella Emplea", en el marco del Acuerdo para el Fomento del Empleo en el Concejo de Ribadesella 2015/2017, así como la aplicación de un incremento salarial del 1% de acuerdo con lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Antecedentes

Primero.—Vista Providencia de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2014, en la que se acuerda la puesta en marcha de una nueva edición del Programa Municipal "Ribadesella Emplea" 2014-2015.

Segundo.—Visto informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2014, en el que se informa del procedimiento a seguir.

Tercero.—Visto informe de Intervención de fecha de 27 de octubre de 2014.

Cuarto.—Vista prórroga de la vigencia del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella, dentro del Programa "Ribadesella Emplea", en el ámbito del acuerdo para el fomento del empleo en el Concejo de Ribadesella 2014-2015, negociada y aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2014.

Quinto.—Dado que es intención del Ayuntamiento de Ribadesella implementar el Programa Municipal "Ribadesella Emplea" durante el ejercicio 2016, y a la vista de lo establecido en lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se formuló una propuesta.

Tras la negociación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Acuerdo parcial de la Mesa de Negociación de ampliación de la vigencia del Convenio Colectivo del Personal laboral contratado por el Ayuntamiento de Ribadesella, dentro del Programa "Ribadesella Emplea", en el ámbito del acuerdo para el fomento del empleo en el Concejo de Ribadesella 2015-2017.

Segundo.—Acuerdo de la Mesa de Negociación de aplicación de incremento salarial del 1%, de acuerdo con lo establecido en la ley 48/2015, de 29 de octubre de presupuestos Generales del Estado para el año 2016, quedando las nuevas retribuciones salariales recogidas en el anexo II de la siguiente forma:

Categoría	Salario base mensual (14 mensualidades)
— Titulados Universitarios y de Grado	1.344,31 €
— Jefe Administrativo — Jefe de Taller — Encargado de obra	1.222,10 €
— Administrativo — Oficial 1. ^a — Oficial 2. ^a	1.060,50 €
— Auxiliar Administrativo — Peones — Peones especialistas — Ayudantes de oficios — Animadores socioculturales — Auxiliares oficina de turismo — Conserjes — Subalternos	909,00 €



Tercero.—Designar al Secretario General, como representante para la remisión del acuerdo al Registro de Convenios.

Cuarto.—Notificar este acuerdo a los miembros de la Mesa de Negociación del presente Convenio.”
Negociada la propuesta, se produce acuerdo entre las partes.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido y firmo el presente.

En Ribadesella, a 26 de mayo de 2016.

El Secretario General

V.º B.º la Alcaldesa

Anxelo Estévez Torres

Rosario M. Fernández Román